

Cajas Rurales Unidas, Sociedad Cooperativa de Crédito, con NIF **F04743175**, (en adelante la Avalista), y en su nombre y representación **D. FRANCISCO MANUEL PEREZ FERRON, APODERADO**, con facultades suficientes para obligarla en este acto, según resulta de escritura de poder formalizada con fecha 12 de Noviembre de 2012 ante el Notario de Almería, Don Alberto Agüero de Juan, al número 2951 de su protocolo y según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en el parte inferior de este documento, se constituye ante **EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR**, con N.I.F. **P0407900J**, en fiador solidario de **DON ADRIAN ALCARAZ PRADO**, con N.I.F. **76636784W**, con domicilio en C/ Darrical, 8, 04007, Almería, en garantía del pago del importe máximo de **DOS MIL EUROS (2.000,00 €)**, que dicho señor está obligado a ingresar en las Arcas Municipales por el concepto de "Para responder de la ejecución de las obras de accesos, pavimentado de vías públicas, alumbrado, jardinería, aceras de la vía pública, o cualquier otro concepto en el proyecto aprobado por Resolución de fecha 08/01/2013, (inscrita en el libro de Registros y Decretos con el número 11.839), consistente en la instalación de ascensor y rampa de acceso al portal del edificio de la C/ Avenida Mediterráneo, 59 de Roquetas de Mar. Expediente nº 817/12, en esta villa de Roquetas de Mar, (Almería).

Esta fianza tendrá duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y autorice expresamente su devolución.

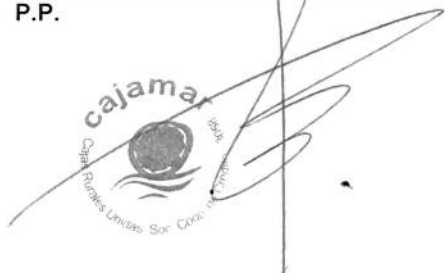
La Avalista que renuncia expresamente a cualesquiera beneficios, y en especial al de previa excusión de bienes, queda advertida de que el incumplimiento de las obligaciones del afianzado **DON ADRIAN ALCARAZ PRADO** respecto dicho Ayuntamiento, que son origen de la presente garantía, determinará a requerimiento de la Corporación Municipal, previo acuerdo justificado del mismo, la obligación de satisfacer, y siempre bajo el concepto de garantía la cantidad avalada por este documento en los plazos señalados en el requerimiento que se practique, siguiéndose contra la Avalista el procedimiento administrativo de Apremio.

El firmante del presente aval está debidamente autorizado para representar y obligar de esta forma a Cajas Rurales Unidas, Sociedad Cooperativa de Crédito, siendo ésta una operación de las que legalmente puede realizar, a tenor de lo dispuesto en sus Estatutos, habiendo sido bastanteados sus poderes por la Abogacía del Estado de Almería con fecha 12 de diciembre de 2012.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avals de la Avalista con el número **119788**.

Almería, a 22 de enero de 2013.

Cajas Rurales Unidas, Sociedad Cooperativa de Crédito
P.P.



AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
CONFORME CON LO SOLICITADO EN

de Fecha - 8 ENE 2013 Roquetas de Mar, 23 ENE 2013

SERVICIOS JURÍDICOS,

